

RESOLUCION No. 137
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Resuelve un Recurso de Reposición"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BEISBOL DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0820 del 14 de Noviembre de 1.967, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 21 del 27 de Enero de 1.992, No. 47 del 06 de Febrero de 1.992, y No. 168 del 10 de Febrero de 1.998 expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la Gobernación de Bolívar expidió la Resolución No.1152 del 18 de Diciembre de 2.018 "Por medio del Cual se Inscriben Dignatarios de la **LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR**".

Que la Resolución No. 1152 del 18 de Diciembre de 2.018 en su artículo Primero establece que el Organo de Administración está compuesto de la Siguiete manera:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	DAVID GROVES WARD DE LA CRUZ	73.144.805
Vicepresidente	HUGO RAFAEL GUZMAN FONSECA	9.077.301
Secretario	DAGOBERTO CABADIAS CAMACHO	73.073.308
Tesorero	JOSE ANTONIO BAENA TORRES	9.075.597
Vocal	RAFAEL ENRIQUE GUARDO RAMOS	9.152.393

Que el señor **DAVID GROVES WARD DE LA CRUZ**, identificado con la C.C. No. 73.144.805, expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR**, se notifica de la Resolución No. 1152 del 18 de Diciembre de 2.018, el día.

Que el señor **DAVID GROVES WARD DE LA CRUZ**, identificado con la C.C. No. 73.144.805, expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR**, presenta el recurso de Reposición argumentando que existe error en el nombre de los cargos del Tesorero y el Secretario del Organo de Administración.

Que revisados los soportes se evidencia que los argumentos presentados por el recurrente son veraces.

Que la documentación aportada permite verificar la veracidad de los hechos invocados por el solicitante, siendo procedente acceder a su solicitud.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reponer el Artículo Primero de la Resolución No. 1152 del 18 de Diciembre de 2.018, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, el cual quedará así:

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Resuelve un Recurso de Reposición"

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	DAVID GROVES WARD DE LA CRUZ	73.144.805
Vicepresidente	HUGO RAFAEL GUZMAN FONSECA	9.077.301
Secretario	JOSE ANTONIO BAENA TORRES	9.075.597
Tesorero	DAGOBERTO CABADIAS CAMACHO	73.073.308
Vocal	RAFAEL ENRIQUE GUARDO RAMOS	9.152.393

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB. 2019

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANATRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos